

Tercera Década ICBF

1989 - 1998

Consolidación Parte II

1990

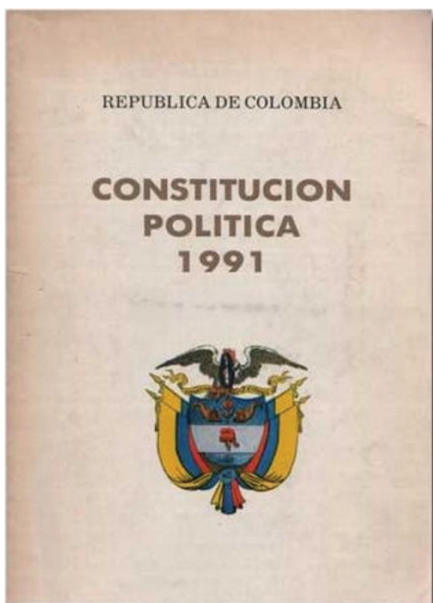
En la Regional Antioquia se continúa con el apoyo en el componente Nutrición y Salud, en los programas del ICBF por parte de las Empleadas de Complementación Alimentaria (ECA), recurso humano que administrativamente depende del municipio.

La complementación alimentaria de los programas del ICBF se da a través de la Bienestarina Precocida.

Se cualifica el Programa de Alimentación Escolar con el incremento a 120 días de atención por parte del ICBF y se da la vinculación de la empresa privada y del ente territorial.

1991

Constitución Política de Colombia de 1991. Colombia es un Estado Social de Derecho. Artículo 5º: el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. Artículo 44: son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.



Ley 12 de 1991, por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Se hace la publicación del Manual y la Escala de Valoración Cualitativa de Desarrollo Infantil (EVCDI).



Se crea el Programa Clubes Juveniles y Prejuveniles, con el fin de generar espacios donde los niños, niñas y adolescentes tuviesen la oportunidad de contar con lugares de encuentro diferentes a la escuela, que les permitieran desarrollar sus capacidades, hacer uso adecuado del tiempo libre y ayudar a fortalecer redes de apoyo.

1995

1998

Con la Ley 489 de 1998, en el Artículo 33, se establecen las audiencias públicas: rendición pública de cuentas y mesas públicas.

Se continúa con el apoyo a los programas del ICBF por parte de la Empleada de Complementación Alimentaria (ECA), recurso humano que administrativamente depende del municipio. Igualmente, con el suministro de la Bienestarina Tradicional y de sabores (vainilla, fresa y chocolate) a los programas de Hogares Infantiles, Hogares de Bienestar Tradicional y FAMI, Recuperación Nutricional Ambulatoria (RNA), Restaurantes Escolares (modalidades almuerzo, refrigerio reforzado, refrigerio simple) y al adulto mayor en los Centros de Bienestar al Anciano (CBA).